



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2015-MDNCH

Nuevo Chimbote, 21 de Enero de 2015

### VISTOS:

El informe N° 001-2015-MDNCH-OGA-UL de fecha 19 de enero del 2015, emitido por el Presidente del Comité Especial PVL, indicando el estado situacional del proceso de selección de la LP N° 005-2014, por los fundamentos que expone;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que dentro de marco normativo de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, los procesos de selección deben contar con una serie de actos administrativos y de administración formalmente emitidos, antes de que éste sea convocado y ejecutado; las omisiones y/o errores administrativos inmersos en el proceso de selección, conllevan a la NULIDAD ipso jure, según lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley;

Que en esta línea, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que se disponga el Reglamento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento. Se podrá efectuar procesos de ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones;

Que debe llamarse fase de programación y actos preparatorios a las acciones directas efectuadas por el Órgano de Contrataciones de la Entidad, en cooperación con otras unidades orgánicas (exempli gratia: Gerencia Municipal, Administración, Presupuesto, etc.) y que anteceden a la fase del proceso de selección; son aquellas premisas materializadas con carácter administrativas, que conllevan a sustanciar todo el proceso de selección y que en sus términos serán ejecutados en la última fase de la contratación pública;

Construyendo un mejor futuro





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

Que Ahora bien, según lo informado por el Presidente del Comité Especial LP N° 005-2014-MDNCH-CE, a través de su Informe N° 001-2015-MDNCH-CE, existe una serie de omisiones y/o errores administrativos cometidos por la anterior gestión respecto a la LP N° 005-2014, como son:

- Durante los actos preparatorios, el resumen ejecutivo elaborado por el Órgano encargado de Contrataciones - OEC o la Unidad de Logística no cuentan con la firma del responsable, según se indica en el segundo párrafo de los antecedentes.
- A no estar visado todos sus páginas originales de las bases administrativas y las bases integradas, por sus miembros del Comité Especial.

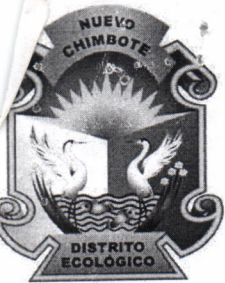
Que aunado a lo descrito precedentemente, esto es la deficiencia en la tramitación del proceso de selección (falta las firmas de algunos documentos públicos), consideramos que lo que agravaría dicha irregularidad, es la de convocar un proceso de cuya ejecución contractual y afectación presupuestal para el siguiente año fiscal 2015; que si nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de Contrataciones<sup>1</sup> en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", resultaría contrario a la legalidad en tanto la certificación del gasto debería ser el correspondiente al año fiscal en curso (2014);

Que Esta irregularidad, se ve materializada en el Memorando N° 429-2014-MDNCH-OPPS remitido de fecha 30 de Octubre del 2014 por el Jefe de la oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversión y Sistemas, donde se llega a certificar una disponibilidad presupuestal de S/. 635,858.01, cuya afectación será del gasto público del año fiscal 2015; hecho diferente sería si la ejecución contractual se hubiera iniciado en el 2014; y en dicho caso, la Oficina General de Administración debió haber garantizado la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de los años fiscales subsiguientes, situación que no ha acontecido en el caso de autos;

Que en este orden de ideas, conlleva a la declaración de NULIDAD del proceso de selección Licitación Pública N° 005-2014-MDNCH-CE "Adquisición del insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al año fiscal 2015", por no contar con la debida certificación presupuestaria para el año fiscal 2014, más aun que su convocatoria se sujeta al Plan Anual de Contrataciones del año 2014; todo ello, al amparo del artículo 12° de la Ley de Contrataciones;

Que las omisiones descritas amerita que los órganos correspondientes procedan a determinar las responsabilidades de carácter administrativas, civil o penal, según sea el caso, conforme a los dispuesto en el artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "Los funcionarios y servidores,

Construyendo un mejor futuro



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su Reglamento;

Que mediante informe legal N° 048-2015-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de enero del 2015, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncia porque se declare la nulidad del proceso de selección Licitación Pública N° 005-2014-MDNCH-CE " Adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al año fiscal 2015, por no contar con una debida certificación de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal 2014, en atención que la convocatoria se ha efectuado en dicho periodo fiscal todo ello, al amparo del artículo 12° y 56° del Decreto Legislativo N° 1017 y artículo 18° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto"; y además porque se ha advertido las omisiones descritas en los considerandos precedentes;

En uso de la facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones, Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 9° del Reglamento de su reglamento D.S. N° 184-2008-EF;

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del proceso de selección Licitación Pública N° 005-2014-MDNCH-CE "Adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al año fiscal 2015, retro trayéndose los actuados hasta la etapa de la convocatoria previa revisión del expediente de contratación, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERIVASE**, los actuados y sus antecedentes a la Procuraduría Pública Municipal, así como a la Comisión de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad para efectos de la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar a las diferentes dependencias de esta entidad el cumplimiento de** la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentin Fernández Bezán  
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro

